



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0281-2023-SENAMHI/OA

Lima, 22 de Noviembre del 2023

### VISTO:

El Proveído N° D006181-2023-SENAMHI-UT de fecha 21 de Noviembre del 2023, y la Resolución Directoral N° 0272-2023-SENAMHI/OA de fecha 20 de Noviembre del 2023, sobre aprobación del "Encargo Interno" por el importe de S/ 4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a nombre del señor JOHN EULER CUTIPA LUQUE, con DNI N° 01317461, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0272-2023-SENAMHI-OA, del 20 de Noviembre del 2023, se aprobó el "Encargo Interno" por el importe de S/ 4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a nombre del señor JOHN EULER CUTIPA LUQUE, con DNI N° 01317461; sin embargo, erróneamente se consignaron clasificadores de gasto en el artículo 2 de la Resolución emitida;

Que, siendo que el error señalado en el párrafo precedente constituye un error material de la Resolución Directoral N° 0272-2021-SENAMHI/OA y que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, resulta necesaria su rectificación;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-SENAMHI/PREJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECTIFICAR** de Oficio el error material incurrido en el Visto de la Resolución Directoral N° 0272-2023-SENAMHI/OA, de la siguiente forma:

**DICE:**

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 10 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos"; y, Partida Presupuestal:

| ITM | CLASIFICADOR | DETALLE                                  | IMPORTE         |
|-----|--------------|--|-----------------|
| 001 | 2.3.1.6.1.3  | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES               | 100.00          |
| 002 | 2.3.1.11.1.6 | MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO          | 400.00          |
| 003 | 2.3.2.4.2.1  | DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS | 4,250.00        |
|     |              | <b>TOTAL</b>                             | <b>4,750.00</b> |

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 10 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos"; y, Partida Presupuestal:

| ITM | CLASIFICADOR | DETALLE                                  | IMPORTE         |
|-----|--------------|--|-----------------|
| 001 | 2.3.1.3.1.1  | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES               | 100.00          |
| 002 | 2.3.1.11.1.6 | MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO          | 400.00          |
| 003 | 2.3.2.4.2.1  | DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS | 4,250.00        |
|     |              | <b>TOTAL</b>                             | <b>4,750.00</b> |

**Artículo Segundo.- MANTENER** vigente la Resolución Directoral N° 0272-2023-SENAMHI/OA, del 20 de Noviembre del 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**  
Directora de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú